



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA B. A. B. Y.'S S. A., POR LA DE BABY'S S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **B. A. B. Y.'S S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 1988, aprobada mediante Resolución No. 88-2-1-1-01786 el 11 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de mayo de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **B. A. B. Y.'S S. A.**, por la de **BABY'S S. A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 25 de septiembre de 2006, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC- **0000460** de 19 **2007**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Eduardo Adum Wated, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC- **0000460** de 19 **2007** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **B. A. B. Y.'S S. A.** por la de **BABY'S S. A.**, el capital autorizado en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital suscrito por **CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **B. A. B. Y.'S S. A.**, por la de **BABY'S S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de **BABY'S S. A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse a la pequeña industria, en la rama de vestimenta, artículos de bazar de hogar y oficina, papel ópticos, fotográficos, medicinales y de juguetería;..." Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de US\$50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), pagados en su totalidad, el que estará dividido en 50.000 (CINCUENTA MIL) acciones ordinarias y nominativas, por valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- El capital social autorizado de esta compañía es de US\$ 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)". "ARTICULO QUINTO: Las acciones serán numeradas del 00001 al 50.000, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

N. NMC/AJT
Coralia

Guayaquil,

19 **2007**


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL